



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**CERRO COLORADO**  
"CUNA DEL SILLAR"

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 63 -2016-MDCC**

Cerro Colorado, **24 JUN 2016**

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO  
POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado en Sesión Ordinaria de Concejo N° 13-2016-MDCC de fecha 22 de junio del 2016, trató el pedido de apoyo con materiales de construcción para la continuación de la obra de edificación de la Capilla de la Virgen de Chapi en la Asociación de Villa Santa María, solicitada por el presidente, secretaria y fiscal de la Hermandad de la Virgen de Chapi, mediante Expediente N° 160318V60; y

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según lo prescribe el artículo 41 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Tribunal Constitucional en el fundamento VII del Expediente N° 0053-2004-AI/TC establece como un principio de la gestión municipal, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; principio que para cumplir su fin, requiere que el municipio no solo brinde los servicios públicos, sino que al hacerlo procure la mayor eficacia y continuidad en la prestación de los mismos;

Que, según prescribe el artículo 87 de la Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional;

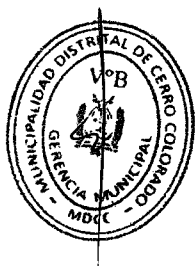
Que, mediante Expediente N° 160318V60, la Hermandad de la Santísima Virgen de Chapi de la Asociación de Villa Santa María representados por su presidente, secretaria y fiscal, solicita apoyo consistente en materiales de construcción para la continuación de la obra de edificación de la Capilla de la Virgen de Chapi, ubicada en dicha asociación;

Que, mediante Informe N° 038-2016-SGCP-MDCC el Sub Gerente de Control Patrimonial, en atención a lo requerido por el Sub Gerente de Obras Públicas a través del Informe N° 46-2016-SGOPU-GOPI-MDCC, indica que existe en el almacén de saldos de obra: alambre N° 16 en la cantidad de cinco (05) kg; Cemento Portland Tipo I (42.5 kg.) en la cantidad de veinte (20) bolsas y clavos para madera 2", 3" en la cantidad de cinco (05) kg;

Que, con Informe Técnico N° 0137-2016-MAM-GOPI-MDCC el Gerente de Obras Públicas e Infraestructura recomienda se tenga presente los informes precedentemente a fin de que se suscriba el convenio respectivo para concretizar el apoyo solicitado;

Que, la Directiva de Uso de Materiales y/o Bienes Sobrantes de Obras, aprobada mediante Resolución de Gerencia N° 039-2013-GM-MDCC; en su numeral 6.4 de las Disposiciones Específicas establece que la Sub Gerencia de Control Patrimonial da cuenta de la existencia real de los materiales y/o bienes sobrantes, con la finalidad de realizar la transferencia a otras obras y/o darle otro uso priorizado por la municipalidad, así evitar su deterioro o pérdida;

Que, lo solicitado coadyuvará a atender la necesidad espiritual de los pobladores de la Asociación de Villa Santa María y alrededores, así como fortalecer los valores y principios ético-morales de aquellos, por lo que corresponde amparar la pretensión implícita de donación de materiales de construcción formulada por la Hermandad de la Santísima Virgen de Chapi de Villa Santa María;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**CERRO COLORADO**  
"CUNA DEL SILLAR"

Por estas consideraciones y estando al acuerdo adoptado **POR UNANIMIDAD**, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo N° 13-2016-MDCC de fecha 22 de junio del 2016 y en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, emite el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y la Hermandad de la Santísima Virgen de Chapi de Villa Santa María; siendo el objeto del convenio el apoyo hasta por el 50% de los materiales especificados en el Informe N° 038-2016-SGCP-MDCC, debiendo la entidad beneficiada asumir los gastos que representen la mano de obra calificada y no calificada para continuar con la obra de construcción de la Capilla de la Virgen de Chapi de la Asociación de Villa Santa María, así como proporcionar los materiales de construcción faltantes.

**ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR** al Titular del Pliego la suscripción de la documentación respectiva.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras Públicas la correcta y debida utilización de los materiales objeto del convenio a suscribirse, debiendo adoptar las medidas correspondientes para el logro de tal fin.

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR** a las unidades orgánicas competentes el fiel cumplimiento de lo acordado y a Secretaría General, su notificación conforme a ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y HÁGASE SABER.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO  
  
Abog. Katherine Olenka Chávez Bernaldes  
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO  
  
Econ. Miguel E. Vera Paredes  
ALCALDE